

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	VALORES
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1094908883
NOMBRES	GUSTAVO ADOLFO
APELLIDOS	MARTINEZ OTALVARO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	01/08/2015	31/12/2999	COTIZANTE

**CONSTANCIA:** Manizales, 11 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve sobre la solicitud de medidas cautelares.

LFMC.

Oficial Mayor



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
DEMANDANTE	ALEYDA JIMENEZ SIERRA en calidad de propietaria del establecimiento GUIA INMOBILIARIA
DEMANDADOS	JONATHAN TORRES GRAJALES GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OTALVARO
RADICADO	170014003001 <b>2021 00551 00</b>
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de **ALEYDA JIMENEZ SIERRA en calidad de propietaria del establecimiento GUIA INMOBILIARIA** en contra de **JONATHAN TORRES GRAJALES y GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OTALVARO**, por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana ubicada en la Calle 47 N° 18 A -61 parte alta del Barrio Los Cedros de Manizales, suscrito el 03 de diciembre de 2018.

<b>Monto canon de arrendamiento</b>	<b>Fecha de causación</b>	
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
\$192.000	Saldo pendiente del mes de enero de 2021.	
\$671.000	01-feb-2021	28-feb-2021
\$671.000	01-mar-2021	31-mar-2021

**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de dos millones trece mil pesos (\$2.013.000) por concepto de cláusula penal,** de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato de arrendamiento base de la acción.

**TERCERO: Advertir** a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título ejecutivo base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Contrato de arrendamiento de vivienda urbana del 03 de diciembre de 2018), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que la parte demandante, no aporta la dirección electrónica de uno de los demandados, se **Ordena** oficiar a SANITAS EPS, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OTALVARO (C.C.1.094.908.883), que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

**QUINTO: Notifíquese** la presente decisión a los ejecutados, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal del demandado JONATHAN TORRES GRAJALES podrá realizarse al correo electrónico [jhonattantorresgrajales@hotmail.com](mailto:jhonattantorresgrajales@hotmail.com)

**SEXTO: AUTORIZAR** a la señora ALEYDA JIMÉNEZ SIERRA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.812.011, para que actúe en nombre propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

LFMC

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0cc9bf5559a525dac53c89425d690fe7cf6c65f3d68e0a433723a8d26b8e236**

Documento generado en 11/08/2021 05:11:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 135 fijado el 12 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria